DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771 | Jueves 8 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2450204

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

NOMBRA A SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 64.- Santiago, 6 de julio de 2023.

Vistos:

Lo establecido en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto supremo Nº 74, de 9 de mayo de 2022, que nombra a Ximena Alejandra Oliva Aravena, como Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Maule; en el decreto supremo Nº 47, de 8 de mayo de 2023, que acepta renuncia voluntaria de Ximena Alejandra Oliva Aravena, a contar del 1 de mayo de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el artículo 6, de la ley Nº 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el Oficio Ordinario Nº 644, de 26 de mayo de 2023, del Delegado Presidencial Regional del Maule; en el Memorándum Nº 4985/2023 PER, de 26 de mayo de 2023, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S); en la resolución Nº 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 644, de 26 de mayo de 2023, el Delegado Presidencial Regional del Maule, ha propuesto la terna para proveer el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, el que se encuentra vacante, según consta en el decreto supremo Nº 47, de 8 de mayo de 2023, ambos citados en vistos, que acepta renuncia voluntaria de Ximena Alejandra Oliva Aravena, a contar del 1 de mayo de 2023.

2. Que, mediante Memorándum Nº 4985/2023 PER, de 26 de mayo de 2023, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S) informa que la persona que será nombrada como Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, a contar del 29 de mayo de 2023, de esta Secretaría de Estado, es doña Gladys Angélica Sáez Salazar, cédula nacional de identidad Nº 14.288.093-8.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

1º Nómbrase, a contar del 29 de mayo de 2023, a doña Gladys Angélica Sáez Salazar, cédula nacional de identidad Nº 14.288.093-8, como Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, grado 4º de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Transportes, quien deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto, quien percibirá asignación profesional correspondiente a dicho grado.

2º La persona que por este decreto se nombra, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el numeral anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3º Doña Gladys Angélica Sáez Salazar está obligada a rendir fianza equivalente a dos años de sueldo.

4º Impútese el gasto que demande el presente decreto al ítem 19-01-01-21-01, de la Secretaría y Administración General de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl